

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Folio: 310586624000061.

Mérida, Yucatán, a 1 de agosto de 2024.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310586624000061** que se tuvo por presentada con fecha **veintiséis de julio del año en curso** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiséis de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310586624000061.

II. En la referida solicitud de acceso el ciudadano requirió información en los siguientes términos:

*quisiera saber cuantos expedientes concluidos se encuentran en el archivo de este organismo desglosado por años?
cuales son las condiciones ambientales de esa área y las acciones que realizan para la conservación de los expedientes concluidos?
que presupuesto se ha destinado al área de archivo de la Comisión?
existen expedientes concluidos que hubieren resultado dañados durante el resguardo y cuantos son? se hace fumigación especializada para evitar la propagación de biblófagos que se alimentan del papel y cuantas veces al año se realiza?
Cuantos funcionarios se encuentran a cargo a cargo de la organización, sistematización y facilitación del archivo?
Cuentan con manuales para el manejo organización, sistematización y facilitación del área de archivo? en caso de ser positivo, solicito la versión electrónica de esos manuales cual es el protocolo autorizado por la Comisión así como las medidas de prevención para prevenir y evitar casos de incendios en el archivo?*

III. Esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán atendió la solicitud de acceso a la información pública que nos ocupa.

CONSIDERANDO

Primero. Que la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo. Que, con respecto a la descripción de la solicitud de información en cuestión, se solicitó parte de la información a la Dirección de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones de esta Comisión, la cual, en aras de la transparencia, procedió a manifestar lo siguiente:

Respuesta:

El presupuesto destinado al área de Archivo General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado es 159,231.18 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos con dieciocho centavos) en el año dos mil veintitrés.
La última fumigación que se realizó para evitar la propagación de bibliófagos fue en el mes de abril del año dos mil veintitrés.

Asimismo, esta Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo General tiene a bien informar lo siguiente:

Respecto a la primera pregunta, se le informa que de la documentación con la que cuenta esta Unidad de Transparencia se observa que respecto a los expedientes que han sido transferidos a este Archivo General de la CODHEY por años, se expone en la siguiente tabla:

AÑO	TOTAL DE EXPEDIENTES
2009	1762
2010	1232
2011	1602
2012	1465
2013	1652
2014	1608
2015	1434
2016	959
2017	1668
2018	1457
2019	2174
2020	1556
2021	1201
2022	1380
2023	1396
2024	323 (hasta mayo)

Respecto a la segunda pregunta, se le informa que los expedientes que se encuentran archivados en el Archivo General de la CODHEY cuentan con aire acondicionado y deshumificador, asimismo se realiza la fumigación con cierta temporalidad. Asimismo, respecto a expedientes dañados durante su resguardo, se le informa que dándole una expresión documental a esta petición, se hace de su conocimiento que no existe algún documento en el cual se plasme alguna inconveniente o evento por el cual se hayan

dañado expedientes archivados. Asimismo, se hace de su conocimiento que existe el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán visible en el siguiente link:

<https://pruebaadmin.codhey.org/archivos-codhey/documentos/ManualProcedimiento13122023.pdf>

Y el Lineamiento para la Regulación y Funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivos, visible en la siguiente página:

<https://pruebaadmin.codhey.org/archivos-codhey/documentos/LineamientoArchivos.pdf>

Del mismo modo se le informa que el archivo general cuenta con extintores para el caso de incendios.

Asimismo, el área de Archivo General cuenta con un titular y un auxiliar.

Por lo anterior se entrega la información solicitada con fundamento en el Artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo se manifiesta que esta Comisión, como sujeto obligado de conformidad con el artículo 23 de Ley de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con su Unidad de Transparencia mediante la cual se le da atención a cualquier persona que realice una solicitud de acceso a la información pública con el objeto de obtener información de acuerdo con las facultades, competencias y funciones que se encuentre en los archivos de esta Comisión, dicha solicitud puede realizarse a través de la siguiente página electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y/o solicitudes@codhey.org o bien en las oficinas de este Organismo Promotor y Defensor de los Derechos Humanos en su Unidad de Acceso a la Información la cual está ubicada en la calle 270 No 72 por 8 y 10 de la Colonia México, Mérida, Yucatán C.P. 97125, en un horario de 9 a 15 horas de lunes a viernes.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán:

RESUELVE

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia cumple con notificar a quien solicita, la respuesta proporcionada con respecto de la información solicitada, de acuerdo con el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta

efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

Tercero. Notifíquese a quien solicita, el sentido de ésta resolución.

Cuarto. Cúmplase. Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán M.D. Wilbert David Pacheco Campos, con base a lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a uno de agosto del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

M.D. WILBERT DAVID PACHECO CAMPOS.
TITULAR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**Se hace del conocimiento del solicitante que en caso de dudas o comentarios relacionados con la respuesta que se le otorga mediante la presente resolución, puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al teléfono 9999-279275, extensión 111, en el horario de 8:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes (días hábiles). Asimismo, se le informa que el documento original de la presente resolución, con las rúbricas y firma, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia del Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.*